



MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

VALOR:	Dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho l	2,455,498	IVA EXCLUIDO
Definición de Estudios Previos 1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación: La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer: La Institución Educativa ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR, pretende con el presente proceso contractual, adoptar la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema INVERGANE S.A.S. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Tienen una mesa de ayuda, con personal altamente calificado. Igualmente sirve para desollar los procesos de calificaciones en relación con la gestión académica para el presente año que permita llevar registro de avances de los estudiantes entregar informes o boletines a los padres de familia en los periodos programados, expedir certificados, publicar en la página web, y dejar archivo de las calificaciones de los estudiantes acorde con el plan de estudio aprobado y demás orientaciones aprobadas por consejo académico y directivo.			
PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios será del 11 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022			
2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar: Objeto a contratar: De acuerdo con la necesidad del servicio el contrato tendrá por objeto adoptar mediante la implementación del sistema de servicio de alojamiento Web, Computación en la Nube, del sistema INVERGANE S.A.S. Es un aplicativo completo y versátil e intuitivo, usable y fácil de manejar, que ha sido diseñado por personal con experiencia académica que además garantiza atención inmediata para ayudar con todos los procesos que tienen que ver con la sistematización. Tienen una mesa de ayuda, con personal altamente calificado. Especificaciones técnicas mínimas: El servicio de monitoreo para la implementación y el uso de las tecnologías del software administrativo y los sistemas aplicativos en línea del sistema INVERGANE S.A.S, deberán contar con las siguientes especificaciones: UN SISTEMA DE VOTACIÓN DE PERSONERO POR INTERNET UN SISTEMA DE COORDINACIÓN POR INTERNET UN SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR INTERNET UN SISTEMA PARA LOS DOCENTES EN INTERNET UN PROGRAMA DE NOTAS EN INTERNET UN PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE LIBROS REGLAMENTARIOS EN INTERNET SISTEMA CONSOLIDADOR Y MULTIPLES ESTADISTICAS ENTREGA Y GESTION PARA EL DOMINIO .EDU.CO El personal administrativo trabajara en línea sin instalación de ningún programa o copia de archivos. En caso de poseer varias sedes se puede consolidar toda la información para hacer análisis del estado Acceso para todo el año de los educadores para consultar o imprimir diferentes planillas Control y seguridad automático de los procesos de digitación, consulta etc. Gratis Capacitación Inicial Acceso a las actualizaciones permanentes del sistema Acceso a la asistencia técnica sobre el manejo y uso del sistema Las BASES DE DATOS son propiedad de la institución y estarán a su disposición al momento que los solicite. El sistema y los aplicativos deberán contar con la plataforma adecuada que permita la actualización de la información y la implementación de nuevas tecnologías para el uso de aplicativos que se encuentren vigentes en el mercado. De igual forma, el contratista se obliga a mantener el sistema en plena operación durante la vigencia del contrato y a realizar los mantenimientos o correctivos que sea requerido para el normal funcionamiento del Software administrativo por parte de la Institución Educativa. Modalidad del contrato a celebrar: Prestación de Servicios conforme a lo previsto en el apartado h. del numeral 4 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el Art. 32 Numeral 3º de la ley 80 de 1993. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: a) Implementar el monitoreo del sistema informático administrativo para la coordinación, sistema para los docentes, programa de notas o sistema administrativo institucional, programa de construcción de libros reglamentarios, generador de formatos b) Permitir el ingreso, retiro, modificación, además de realizar listados en el sistema c) Permitir el ingreso del USUARIO, sistema en forma ilimitada como secretarías, rector(a), coordinadores, auxiliares, educadores, padres de familia, acudientes, para que desarrollen su labor diaria o consulta de información. d) Mantener actualizados los archivos relacionados con la información del sistema en línea perteneciente al USUARIO. e) Administrar o vigilar que los USUARIOS tengan accesos según su grado de importancia dentro de la Institución educativa. f) Manejo de todos los procesos básicos necesarios para desarrollar la labor del USUARIO. g) Todos los reportes o listados serán realizados en su totalidad en archivos PDF designados como documentos seguros que no se puedan manipular por parte de los usuarios y en caso extraordinario en formato .XLS (Archivos Excel). h) El sistema de Internet debe permitir matrículas, organizar grupos, actas de grado, impresión de notas, listados, estadísticas, cuadros comparativos, certificados de estudio, constancias, etc. i) Permitir el acceso a los educadores para digitar las notas, impresión de listados básicos, cuadros comparativos, impresión de planillas e indicadores de logro para su labor diaria como educador. j) Generar estadísticas para el coordinador como consolidados por grado, grupo, alumnos perdidos, seguimientos de los estudiantes sobre la calidad. k) Toda actualización que se realice en línea estará disponible para todos los usuarios. l) Hacer todo lo necesario por velar y preservar la seguridad de todo el sistema. m) Tener actualizadas las estructuras de las bases de datos. n) Mantener el sistema que esté en funcionamiento el 97% del tiempo mensual (día y noche) salvo en casos excepcionales que por hechos externos al normal funcionamiento del sistema como ataques de hackers, desconexiones, accidentes, daños por obra de las fuerzas naturales, actos terroristas o cualquier otro que no permitan el normal funcionamiento del sistema lo cual no existirá indemnización alguna de la EMPRESA al USUARIO por daños que se generen por esto eventos. o) Tener personal disponible las 24 horas para reparar cualquier eventualidad en caso que el servidor no esté en línea (hardware) y a tener personal disponible durante el día en horas laborables para tender cualquier duda que se presente (Software). p) Mantener medio de comunicación telefónica durante el día laboral, correos electrónicos las 24 horas del día, para que el USUARIO manifieste todo tipo de dudas referente al servicio y resolver éstas para que el sistema esté en funcionamiento. q) Aclarar las dudas, problemas o inquietudes que se presenten en función del sistema r) Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato. s) Entregar la información cuando no deseen continuar con el sistema en línea, después de su notificación por escrito, ésta será entregada en formato .PDF para permitir su lectura en cualquier momento o lugar sin necesidad de tener el sistema en línea.			



MINUTA DE ESTUDIOS PREVIOS

1. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

De acuerdo a lo indicado en el Art. 13 de ley 715 de 2001, la modalidad de selección del contratista en el presente proceso contractual, se adelantará mediante contratación directa, conforme a las normas, los trámites, procedimientos y requisitos contenidos en el REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN expedido mediante Acuerdo por el Consejo Directivo de la Institución Educativa

Igualmente, mediante sentencia de Unificación de la Jurisprudencia del H. Consejo de Estado, con Radicación Nro. 110010326000201100039 00 (41719) del día 02 de Diciembre del año 2013, M.P JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, en cuanto se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, indicó que los contratos referidos a servicios de carácter profesional, así como aquellos relacionados con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, fueron previstos por el legislador como eventos en los que se permite a la entidad contratante la utilización del mecanismo de contratación directa previsto por el numeral 4 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo:

Para la presente contratación, el valor del contrato se estimó con base en el precio promedio del mercado que ascendió a la suma de **\$ 2,455,498**
Doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho Pe valor que debe ser excluido de IVA, según artículo 476 del ET.

COTIZACIONES	VALORES EXCLUIDOS DE IVA
PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO:	\$ 2,455,498

IMPUESTOS

El servicio solicitado se asimila a un contrato de prestación de servicios de software, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. El servicio deberá ser excluido de IVA según el artículo 476 del ET.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Servicios de Software del 3.5%
- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolución Municipal N°202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

3. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:

Nota 1: Aplica para procesos que impliquen comparación de propuestas

Factor de selección: DIRECTA

4. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

Garantía Personal

5. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento Interno de Contratación y teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución del contrato, la institución Educativa prescinde de la exigencia de constitución de garantía que amparen las obligaciones en la ejecución del contrato.

Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:	<p>6. Objeto del contrato: El contrato tendrá por objeto la Prestación del servicio de monitoreo informático vigencia 2022 mediante la implementación del sistema de servicio para realizar el Alojamiento Web – COMPUTACIÓNEN LA NUBE del sistema PC-Académico para ser usado como software administrativo, labor que desarrollara en línea mediante el dominiowww.pccademico.net o el que sea designado que permita el funcionamiento de los aplicativos en línea.</p>
	Valor mínimo estimado del contrato asciende a la suma de \$ 2,455,498
	Forma de pago: UNICA de CONTADO a la entrega del servicio y recibo a satisfacción.
	Lugar de Ejecución: INSTITUCION EDUCATIVA/ ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR
	Plazo de ejecución del contrato: del 11 de julio del 2022 al 31 de diciembre del 2022

Medellín 11 de julio de 2022

BENJAMÍN MARTINEZ LEMOS
 Rector (a)